



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, Quince (15) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

**PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE: JORGE RICARDO SUAREZ CASTILLA.
DEMANDADO: DOLORES MARIA CASTILLA.
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2009-00109-00**

Revisado el expediente, observa el suscrito, que el mismo proviene del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° PSAA12-9184, para que se avoque conocimiento del mismo, y se continúe con su trámite según la etapa en que se encuentre, por lo que por ser procedente y acatando lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta agencia judicial avocara el conocimiento del presente proceso, y se ordenara que por secretaria se realice su impulso según la etapa en que se encuentre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1. AVOQUESE** el conocimiento del presente proceso, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.** Por secretaria continúese con el trámite correspondiente según la etapa en que se encuentre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e63e9deebb09e471bbaedac54f295e40935c7875051903a9c13301a7777dfe**

Documento generado en 15/06/2023 02:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>